



DOI: <https://doi.org/10.46296/yc.v9i17.0689>

LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES TRABAJADORAS EN EL ECUADOR

SEXUAL AND REPRODUCTIVE RIGHTS OF WORKING WOMEN IN ECUADOR

Marín-Mera Alfredo David ¹; García-Saltos Carmita Dolores ²

¹ Maestría en Derecho Laboral. Universidad Técnica de Manabí. Portoviejo, Ecuador.
Correo: amarin6371@utm.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-9445-1253>

² Docente de la Universidad Técnica de Manabí. Portoviejo, Ecuador.
Correo: carmita.garcia@utm.edu.ec. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-9445-1253>

Resumen

El objetivo del estudio de investigación consistió en identificar el vínculo existente entre los conocimientos y la práctica sobre los derechos reproductivos y sexuales de las trabajadoras en Ecuador, siendo las técnicas correlacionales como la de Spearman, la de Kendall, el método para determinar el nivel del conocimiento de las trabajadoras sobre derechos, así como su forma de ejercicio en la praxis laboral; la hipótesis que fue planteada era de la forma que cuanto mayor sea el conocimiento sobre derechos, mayor será la posibilidad de que se ejerzan en el trabajo. La investigación se llevó a cabo bajo un enfoque que se basa en la investigación mixta, puesto en práctica con técnicas cualitativas y cuantitativas y bajo un diseño no experimental, tipo transversal y descriptivo-correlacional. Se realizó una entrevista estructurada de escala tipo Likert aplicada a 67 trabajadoras seleccionadas de una población de 80, en el contexto de una selección por muestreo con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. El cuestionario contaba con quince ítemes centrados en el acceso a los servicios, los conocimientos sobre derechos y sobre las condiciones laborales. La ejecución del análisis estadístico se realizó con el software JASP, utilizando los coeficientes de Spearman y Kendall, los cuales se adecuan a la medición de variables ordinales y distribuciones no normales. Se entrevistó a las representantes institucionales con guías de entrevista semiestructuradas cuyas respuestas fueron analizadas mediante análisis de contenido y fueron organizadas en una matriz categorial la cual permitió contrastar la información cuantitativa y cualitativa. La investigación llevó a obtener una mirada completa sobre la problemática la cual fue evidenciada en función de las correlaciones pertinentes entre el conocimiento y el ejercicio de los derechos, pero también a ofrecer una mirada crítica respecto de las limitaciones institucionales y sociales que viven las trabajadoras en Ecuador.

Palabras claves: derechos sexuales, derechos reproductivos, mujeres trabajadoras.

Abstract

The objective of this research study was to identify the link between knowledge and practice regarding the reproductive and sexual rights of women workers in Ecuador. Correlational techniques such as Spearman's and Kendall's are used to determine workers' level of knowledge about rights, as well as how they are exercised in their workplace practices. The hypothesis was that the greater the knowledge about rights, the greater the likelihood of exercising them at work. The research was conducted using a mixed-method approach, implemented with qualitative and quantitative techniques and a non-experimental, cross-sectional, descriptive-correlational design. A structured interview using a Likert-type scale was conducted with 67 workers selected from a population of 80, in the context of a sample selection with a 95% confidence level and a 5% margin of error. The questionnaire consisted of fifteen items focusing on access to services, knowledge of rights, and working conditions. The statistical analysis was performed using JASP software, using Spearman's and Kendall's coefficients, which are appropriate for measuring ordinal variables and non-normal distributions. The institutional representatives were interviewed

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 05 de abril de 2025.

Fecha de aceptación: 19 de junio de 2025.

Fecha de publicación: 10 de julio de 2025.



using semi-structured interview guides. Their responses were analyzed using content analysis and organized into a categorical matrix, allowing for the comparison of quantitative and qualitative information. The research provided a comprehensive view of the problem, evidenced by the relevant correlations between knowledge and the exercise of rights. It also offered a critical perspective on the institutional and social limitations experienced by women workers in Ecuador.

Keywords: sexual rights, reproductive rights, working women.

1. Introducción

Los derechos sexuales y reproductivos son una parte esencial de los derechos humanos, y, conectados sin dudarlos a una parte central de la dignidad y a la autonomía, a la equidad en las relaciones de género. Las últimas décadas han sido testigos de cómo múltiples instrumentos tanto a nivel internacional como a nivel nacional han encomendado su esfuerzo a la cuestión de asegurar los derechos de las mujeres, ya que es en el trabajo y en todas las formas de discriminación estructural que ellas sufren donde el fondo de la cuestión se ha dejado la vida misma (Groom, 2023).

De igual modo que la Constitución y gran cantidad de regulaciones normativas vigentes en Ecuador, dan cuenta que los derechos sexuales y reproductivos son parte del ejercicio pleno de la ciudadanía, de por sí, en todos y cada uno de los ámbitos de la vida económica, social y política

del país, su ejercicio en las prácticas sigue siendo una deuda pendiente en el abordaje laboral y en donde la especificidad de las mujeres trabajadoras que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, tiene un lugar destacado. La problemática planteada y que como se indicará, es la que da sentido a la investigación que aquí se expone, está marcada por la distancia que exista entre las obligaciones que los principios del ordenamiento jurídico le otorgan, en materia de vulneraciones de derechos de las trabajadoras (Guijarro et al., 2023).

En esta línea y si bien han habido ciertos avances normativos, son numerosas las contextos en los que las trabajadoras desconocen sus derechos o no tienen vías o mecanismos para hacerlo valer, lo que genera una gran cantidad de situaciones de desigualdades, así como situaciones de violencia simbólica e institucional; lo que ha sido abonado por la debilidad de la



falta de políticas públicas integrales, escasa fiscalización estatal, como también escaso ingreso de las temáticas de género en los ámbitos laborales. La escasez de datos empíricos que den cuenta de la relación del nivel de conocimiento y ejercicio de estos derechos en los contextos laborales se ha tornado fundamental en la imposibilidad de formular estrategias que den cuenta del ejercicio de derechos laborales de sexualidad y reproducción.

La investigación, en este sentido, tuvo un objetivo general, multiplicar - fundamentalmente a partir de un caso de estudio-, la relación del conocimiento sobre derechos de sexualidad y reproducción y su ejercicio del mismo por parte de las trabajadoras en el Ecuador; los específicos han sido:

Determinar el nivel de conocimiento sobre el ejercicio de derechos laborales de sexualidad y reproducción, el nivel de ejercicio del mismo en el ámbito laboral, así como la relación existente entre el nivel de conocimiento y el nivel de ejercicio. La investigación ha sido diseñada a partir de una metodología mixta que ha permitido la posibilidad de intercalar métodos cualitativos y

cuantitativos en el estudio del fenómeno con la intencionalidad de contribuir en la comprensión y transformación del mismo.

Los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres trabajadoras en el Ecuador

1.1 Derechos sexuales y reproductivos

1.1.1. Conceptualización y evolución de los derechos sexuales y reproductivos

El desarrollo y la invención de los derechos sexuales y reproductivos constituyen procesos conflictivos e, incluso, en determinados momentos, nos encontramos con hitos anteriormente innegables de su constitución, sin embargo, también pasamos por hallazgos y límites para su ejercicio (Finger, 2024). De la historia de los derechos sexuales y reproductivos se puede deducir un amplio conjunto de determinantes en contextos políticos, los sociales y culturales que se han jugado a favor o en contra del reconocimiento de los derechos y de llegar los estados a reconocerlos.

Por tanto, se puede afirmar que la discusión en torno de los derechos reproductivos aparece en primer

momento fundamentando sus postulados en el acceso a la anticoncepción y a la planificación familiar, pero hacia el final de la constitución de estos derechos, su horizonte se expande hacia el derecho de decidir sobre el propio cuerpo, a la autonomía reproductiva y a la erradicación de las diversas formas de violencia y coerción en las prácticas sexuales y de la reproducción (Kismödi & Pitchforth, 2022).

El progreso de los derechos reproductivos estuvo vinculado a los movimientos feministas y de derechos humanos que promovieron su reconocimiento a través de las normas internacionales, y nacionales. No obstante, su progreso estuvo signado por tensiones que dieron lugar a resistencias sobre todo en sociedades en que las costumbres más decimonónicas interferían en la autodeterminación de las personas en la realización de sus prácticas sexuales y reproductivas.

Ahora bien, a pesar del avance, cuantiosos grupos de personas continúan enfrentando la barrera de hacer efectivos esos derechos, sea porque padecen la escasez del

acceso a los servicios sanitarios, o por discriminación, o por normas que parecen recortar su autodeterminación (Murray, 2021).

A lo largo de la historia las políticas han ido dando lugar a determinadas prácticas que afectan muy bien los derechos de las personas, hasta el punto que se puedan llegar a disparar muy mucho el control de la fecundidad, inmensamente entre aquellos grupos que ya son más vulnerados, por ejemplo, en el grupo de las mujeres indígenas, entre aquellas personas que tienen algún tipo de discapacidad, entre las personas empobrecidas, etcétera (Holt et al., 2024).

Las prácticas guiadas por lo que dictan los discursos eugenésicos han ido despojando de decisión, en conformidad con la mejora de la población, a ciertos grupos y del mismo modo se han visto como el hilo conductor que une los propios derechos reproductivos con la justicia social como uno de los ejes centrales de la historia de la conformación de los derechos sexuales y reproductivos (Castro Lopes et al., 2024). A medida que corresponde su existencia en la que expresa la relación que se considera



que existe entre la justicia reproductiva y los derechos reproductivos está orientada como un proceso reflexionado en el cual apunta de manera recíproca en el que se considera que existe un sentido más apartado que en el que se coloca en la historia de los derechos sexuales y reproductivos, y la historia de la forma donde aparece la explicación de la historia-centro que la forma de aquellos derechos tal como se entiende la forma como lo hacen las prácticas sociales que han aclarado las cuestiones formuladas.

Los derechos reproductivos son esos derechos que no sólo hacen referencia a conocer los servicios de la atención de la sexualidad en temas de reproducción, sino que entran en juego todas las determinaciones estructurales que se materializan entre la posibilidad que tiene la gente de llegar a la reproducción y la posibilidad de realizar su voluntad en lo que podría ser el desarrollo de un proceso de reproducción (Nandagiri et al., 2025). La exigencia de la justicia reproductiva nos invita a asumir desigualdades dentro de la economía, desigualdades de género

y un conjunto de supuestos procesos en el conjunto de la heterogeneidad cuando pensamos el acceso a los propios derechos reproductivos como forma de acceder a ese propio lugar o quizás para hacerlo correctamente.

Es un hecho que dentro de un hilo de la historia ha sido un movimiento el que ha hecho el movimiento por los derechos de reproducción y que en el último momento ha sido motor de contradicciones, entendido como motor generador de desigualdades y ha propiciado una relación de las personas con discapacidad que accedan a la atención de la salud reproductiva, a la propiedad de la opción de tomar decisiones y a la reclamación del derecho de poder ser madre (Ferguson et al., 2024). Poner de manifiesto el hecho que desde este movimiento no se han excluido desde dentro del movimiento hacia cuestiones centrales, mismas que han tenido consecuencias relacionadas con la creación de barreras para que se puedan ejercer encuadrar las condiciones el propio derecho a dignos.

1.1.2. Barreras en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos

La restricción tanto de la llegada como de la permanencia de las mujeres en el trabajo determinará la forma en que se irá constituyendo el mercado de trabajo. Desde la clásica idea del Derecho del trabajo, la misma desde la que se establece y se promueve la idea de derecho del trabajo, se produjo una serie de leyes que, a pesar de revestirse con la intención de proteger a las mujeres, no hacían más que contribuir a limitar su llegada al trabajo (Ancajima, 2024).

La regulación, para poder limitar la jornada laboral femenina, no permitía el trabajo nocturno, el todo lo que hace referencia a la maternidad, estas son limitaciones que lejos de ir en la línea de la idea de la igualdad entre hombres y mujeres, acaban reforzando que las funciones de las mujeres han de estar centradas en el hogar y en la posibilidad de llevar a cabo las tareas de la crianza de niños y niñas (Marucci & Accossatto, 2024). Las medidas tomadas a finales del XIX y a principios del XX son la proyección de una mirada social biológica que

va a certificar hacia el exterior lo que la separación del trabajo por sexos; van a impulsar a las mujeres en el mercado de trabajo a ocupar un lugar secundario.

El modelo original de las leyes del trabajo tenía, como referencia para el desarrollo de su crecimiento y su contenido, la figura del trabajador dependiente, cuya nota definitoria es precisamente la de ser hombre; y es que define como trabajador dependiente al que ejerce una jornada completa con contrato de duración indefinida, lo que produce que en el mismo no se recojan sus propias necesidades (Acurio & Paredes, 2024). El hecho de que las mujeres queden fuera de alguna rama de la producción o que esas posibilidades sobre promoción profesional sean limitadas, a su vez, abrirán las brechas de la desigualdad con la que han tenido que sufrir durante su vida y que perviven las exigencias sobre las que se encuentra la normativa que regula a las mujeres.

Por todo ello, las normas, aunque desde el primer momento tuvieran el propósito de amparar o ayudar a las trabajadoras también eran un elemento más que se sumó en su



desarrollo para poder reproducir las desigualdades de género ya que muchas de las mujeres no lograban acceder a los trabajos más dignos, con mejor remuneración, con mejores cualidades, etc. A medida que se iban produciendo las reformas de las trabajadoras, también se iban añadiendo los principios de igualdad de las personas y de toda discriminación laboral en la legislación (Rivera Paredes & Torres Acurio, 2024). En consecuencia, también se puede afirmar que, a pesar de los avances en lo que respecta a la legislación en el espacio del trabajo y de la empleabilidad de las mujeres, las mismas continuaban sufriendo las muchas barreras en lo que respecta a la entrada o la entrada al trabajo.

A las mujeres les cuesta vivir las limitaciones de carácter estructural (la existencia de redes interpersonales a lo largo del tiempo, la segregación del mercado laboral, los estereotipos de género) que directamente los llevan a tener acceso ínfimo a un trabajo (Aristizábal & Cortés, 2024). Debido a todo lo expuesto anteriormente, son muchas las mujeres que se ven obligadas a renunciar a su carrera

profesional por no contar con el apoyo para poder conciliar distintas actividades. De manera que se hace referencia a la disminución de la duración de su situación económica con el hecho de que también se hace referencia a la limitación a un desarrollo futuro de sus capacidades profesionales.

Por otro lado, la diferencia salarial que existe entre hombres y mujeres es claramente un motivo suficiente para que la mujer opte por la desilusión en continuar en el empleo, porque, aunque realiza las mismas tareas que sus compañeros de sexo masculino el nivel retributivo es menor y ha de hacer frente a muchísimas más dificultades en el acceso a funciones o puestos de responsabilidad (Reyes Apresa, 2024). La sensación de que su potencial está limitado, la asimetría en las vías de ascenso, en suma, se suman a la injusticia estructural en el empleo.

Siguiendo el mismo patrón, en la normativa laboral vigente una de las posibilidades que consiste en someterse a mujeres para poder alcanzar un determinado grado de igualdad en el ámbito del trabajo, como podría no ser una alternativa

suficientemente productiva, vista de forma aislada, superficial de hecho, o incluso ser una posibilidad que deja excluidos a los hombres impidiendo que políticas de igualdad lleguen a concretarse (Poblete-Inostroza, 2024). Por otra parte, realizar corresponsabilidad en la vida del hogar, erradicar estereotipos de imagen de género en la contratación y contratación en promociones cuando queda más que claro que las mujeres no pueden acceder al puesto o han de renunciar a lo que han acordado antes con lo queda claro que la promoción profesional queda paralizada.

1.2. Mujeres trabajadoras en el Ecuador

1.2.1. Condiciones laborales y derechos de las mujeres trabajadoras

Las relaciones laborales siempre han estado mediadas por los aspectos socio-culturales, han marcado el acceso de las mujeres al trabajo, han limitado el acceso a ciertos sectores como el de la educación, han restringido el acceso a ciertos puestos de explotación, han plasmado la trayectoria a estas en el trabajo tal como marcan ciertas reglas de género (Hussain, 2024).

Esa también ha sido la condición de ese contexto de trabajo que ha establecido una institución, acabando para dar un contexto laboral, acabando para dar un contexto laboral, a la igualdad a la seguridad en la intervención de los trabajadores, hasta dar lugar a un contexto institucional en el que se pueda llegar a incluir la práctica de conseguir que el derecho constituya en la máxima de cada intervención en la construcción social (Heilman et al., 2024).

De acuerdo con Bano, (2025) los derechos laborales han llegado a constituirse en una serie de regulaciones, mismos que han llegado a situarse como respecto de la existencia de sus respectivos regímenes de derechos de trabajadoras, poniendo en evidencia, la normativa de protección de la maternidad, la normativa de prohibición del acoso en la empresa, la normativa de conciliación de la vida familiar y laboral, de igual forma, coincide con que las normas en cuestión han estado establecidas en relación con un modelo donde la feminidad es igual a maternidad o a obligación de cuidados, y así, este tipo de normas se convierten en



reguladoras y determinantes de la manera en que va a estar construido el modo como las mujeres aparecen en el mundo del trabajo, el trabajo de la empresa, etc (Mwandalesa et al., 2025).

La simple existencia de las normas antecitadas, han dejado de poder limitar el derecho de las mujeres a acceder a determinadas modalidades de la actividad laboral a la gestión de las contrataciones de las mujeres, a pesar de la apelación a la carga del trabajo fuera del trabajo de las trabajadoras limitando el acceso de las trabajadoras a los derechos laborales (Gallagher, 2024).

Las condiciones de trabajo de las mujeres han venido determinadas por el propio hecho de que las condiciones de trabajo de las mujeres han venido determinadas por la segmentación del mercado, y eso ha llevado a concluir que las trabajadoras están más concentradas en los sectores más precarios, menos bien considerados (Sundary et al., 2025).

Esto se traduce, entre otras muchísimas cuestiones ligadas a la realidad de tal problemática, en la retribución que reciben hombres y

mujeres; de este último hecho, la diferencia retributiva entre hombres y mujeres por un mismo trabajo o por un igual valor de este trabajo, es una de las más claras materializaciones de dicha cuestión. La precariedad, en este caso concreto, se ha dado a razón del auge en el trabajo informal, temporal, a media jornada, con muy pocos derechos laborales y con escasísima protección social (Hwang, 2025). La defensa de los derechos de las mujeres trabajadoras ha sido un campo de batalla de debates, y de sucesivas reformas en los marcos jurídicos internacionales y nacionales.

En términos generales, la dificultad de acceder y mantener el trabajo de las mujeres guarda relación con el cruce de varios aspectos históricos-normativos o socioculturales que han dado lugar a situaciones de desigualdades de género en el mercado de trabajo y si bien es cierto que si existen amplias cuotas de aplicabilidad de la normativa laboral y del principio general de igualdad, también es cierto que existen determinadas devastaciones que todavía persisten y que vuelven más complicada la inclusión de las mujeres en el trabajo (Cass, 2024);

lo que pone de manifiesto la necesidad de que se creen políticas reguladoras del trabajo que hagan posible la igualdad en las condiciones de trabajo.

2. Metodología

El objetivo de este estudio fue analizar la relación que se da entre el conocimiento y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer trabajadora ecuatoriana a través de la aplicación de los métodos de correlación entre las variables de Spearman y Kendall. Y también se persiguió el objetivo de conocer cuál es el nivel de conocimiento de las trabajadoras en relación a los derechos sexuales y reproductivos, conocer cuál es el nivel de ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos que tienen las trabajadoras en el Ecuador dentro del contexto de su trabajo y conocer cuál es la relación que existe entre el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las trabajadoras y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en el contexto del trabajo.

La hipótesis pretende averiguar si existe una relación entre el conocimiento sobre los derechos sexuales y reproductivos y la propuesta de ejercerlos en el ejercicio del trabajo de las trabajadoras en el Ecuador, sabiendo que dicha hipótesis supone que conjuntamente a mayor conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos mayor será la posibilidad de ejercicio en el propio contexto de trabajo.

En ese sentido, la presente investigación fue desarrollada mediante un enfoque Mixto donde se combinaron técnicas cualitativas y cuantitativas donde a través de la identificación de la relación existente entre el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y las políticas públicas y las propias condiciones de trabajo de las mujeres trabajadoras del Ecuador se pudo establecer relaciones entre las variables propuestas, las cuales se manifiestan en un modelo correlacional no experimental, se trata de una investigación de tipo descriptiva y correlacional, y en este sentido identifica la existencia de relaciones entre cada par de



variables, sin manipular la variabilidad de las mismas.

El método que permitió realizar la investigación fue el deductivo ya que mediante los supuestos generales de partida se podía llegar a la verificación empírica de los mismos a partir de los datos recogidos en el trabajo de campo. La investigación se realizó en un diseño no experimental, ya que no se indujo en la investigación de las variables, y, por el otro lado, se optó por un diseño transversal ya que únicamente se recogieron datos en un momento temporal.

La técnica para la recolección de la información fue una entrevista estructurada con preguntas de escala tipo Likert de cinco puntos, la cual fue administrada autogestionada y presencialmente a un total de 67 trabajadoras, seleccionadas de una población obtenida con un número total de 80, calculamos el tamaño de la muestra con un nivel de confianza del 95 % y un margen de error del 5 %. El cuestionario de la investigación (que se encontrara en la parte final del archivo) contaba con un total de quince ítems enfocados en conocer cuál es la percepción que tienen las

mujeres trabajadoras acerca del acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, de que se conoce de derechos, de condiciones de trabajo y de qué hacían las instituciones para verificarlo.

Subsecuentemente, luego de aplicada la encuesta se procedió a la fase de análisis estadístico mediante la puesta en práctica de técnicas de estadística descriptiva y correlacional. Durante este análisis se procedió a comprobar la consistencia de los datos y la ausencia de casos perdidos, obteniendo para el análisis de los resultados los coeficientes de correlación de Spearman y Kendall, apropiados para el tratamiento de variables ordinales y cuando no se ha comprobado la normalidad en la distribución de las mismas.

La aplicación del cuestionario se realizó a partir de la plataforma de Google de Forms que también permitió adquirir información tanto a partir de la aplicación de la encuesta de tipo virtual. Una vez obtenida la información, se procederá a realizar el análisis de los mismos a través del programa informático estadístico JASP 0.19.3.0, que intervino a la aplicación de los métodos de

correlación de Spearman, Kendall, que nos permitirá conocer la fuerza y la dirección de la correlación entre las variables de estudio. La información obtenida y la producción de conclusiones nos permitirá tener el conocimiento suficiente para poder comprobar la hipótesis formulada y hasta podemos hablar de conclusiones por el propio conocimiento en materia de derechos sexuales y reproductivos de la mujer en el Ecuador.

De forma análoga, se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas con autoridades y componentes de las instituciones vinculadas como el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio del Trabajo, el Consejo de Protección de Derechos, la Defensoría del Pueblo y organizaciones sociales, las cuales

fueron aportando al análisis cualitativo integrando la perspectiva institucional sobre limitaciones, avances y retos en la aplicación de las políticas públicas de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres trabajadoras.

Así, el análisis de contenido fue la técnica puesta en práctica en las respuestas del cuestionario y las entrevistas, organizando la información en una matriz categorial que permitía identificar temas recurrentes en el contenido y contrastar los resultados cuantitativos. Gracias a la puesta en práctica de la combinación de métodos y técnicas pudimos obtener un conocimiento integral del fenómeno tratado, enriquecido y fortalecido.

3. Resultados y discusión

Resultados de cuquestionario

Tabla 1. Estadísticos Descriptivos del Cuestionario

Pregunta	Válido	Ausente	Media	Desviación Típica	Mínimo	Máximo
P1	67	0	2.269	1.355	1.000	5.000
P2	67	0	2.373	1.229	1.000	5.000
P3	67	0	2.463	1.329	1.000	5.000
P4	67	0	2.537	1.363	1.000	5.000



Pregunta	Válido	Ausente	Media	Desviación Típica	Mínimo	Máximo
P5	67	0	2.343	1.122	1.000	5.000
P6	67	0	2.522	1.283	1.000	5.000
P7	67	0	2.463	1.306	1.000	5.000
P8	67	0	3.866	1.336	1.000	5.000
P9	67	0	2.209	1.295	1.000	5.000
P10	67	0	1.985	1.052	1.000	5.000
P11	67	0	2.358	1.187	1.000	5.000
P12	67	0	2.507	1.211	1.000	5.000
P13	67	0	2.164	1.175	1.000	5.000
P14	67	0	1.970	1.101	1.000	5.000
P15	67	0	2.090	1.041	1.000	5.000

Nota. La tabla muestra un resumen de los estadísticos descriptivos.

En el análisis de estadísticos descriptivos, por lo que respecta a las medias, las cuales indican que la mayoría de las preguntas poseen medias situadas razonablemente entre el 2,3 y el 2,5 a partir de las cuales se podría deducir que hay que tender hacia valoraciones moderadamente negativas o neutras con respecto a los tópicos que son objeto de estudio.

No obstante lo dicho existen 3 ítems que dejan entrever las características descriptivas: en primer lugar, P8 (3,866) que pone al descubierto una alta carga de las

barreras para el acceso a anticonceptivos y a tenor de que esta pregunta tiene una vinculación inversa, se valora la medición de forma negativa; en segundo lugar P10 (1,985) y P14 (1,970) que son las que tienen las medias más bajas del cuestionario y evidenciando un alto sentido de discriminación por maternidad ambas, y el caso de P14 aludiendo a la carencia de mecanismos de denuncia para vulneraciones; y las desviaciones típicas son de 1,041 a 1,363.

Esto quiere decir que a estas preguntas se les están dando las

respuestas desde la observación de las distintas características del contexto y de la información de acceso respectivamente. El grado de variabilidad es importante para la comprobación de correlaciones y establecer relaciones significativas entre las variables. Por esta razón y antes de analizar las correspondientes decisiones referidas a los análisis.

estadísticos, la decisión de encontrar tres correlaciones como las únicas y concretas para comprobar la hipótesis que nos ocupa se explica por razones tanto teóricas como metodológicas. En este sentido, la hipótesis planteada sostiene que la ineficacia de las políticas públicas, la desconexión de los derechos y las condiciones de trabajo desfavorables, y el presente que existe sobre ello inciden en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres trabajadoras del Ecuador, y que al abarcar muchas dimensiones, estructuras e incluso individuales, hacen necesario el diseño de indicadores precisos utilizadas como instrumento del cuestionario que puedan ser manejadas por medio de las cualidades de las dimensiones

más arriba y que puedan propiciar el análisis de las propias interdependencias entre ellas.

Efectivamente, la decisión por optar a correlaciones en concreto viene determinada en gran medida por el objetivo de obtener evidencia empírica que muestre la relación que teje entre cada una de los Colaterales que constituyen el núcleo central de la hipótesis formulada, pero la misma forma que, por otro lado, supone la opción de no esbozar, de una forma general y/o aleatoria frente a la correlación de las preguntas a modo de estrategia de la elección de las cientos de preguntas que pueden haber conformadas el cuestionario, pero sí de forma más bien circunscrita a observar aquellas percepciones que, por ejemplo, pueden ser:

La atención a la salud reproductiva, pero también la existencia de mecanismos por parte del Estado o por parte de los propios mecanismos institucionales; entre unas y otras se articulan y pueden acotarse las relaciones que sirven únicamente para ser significativas y que, por tanto, sólo se circunscriben a las causas que nos ocupan y los efectos que de la hipótesis.



Como lo prescribe la metodología seleccionada, seleccionamos el coeficiente de correlación de Spearman y Kendall, dado que las variables propias del cuestionario se presentan como unas variables ordinales (escala tipo Likert) y no necesariamente deben seguir una

normalidad, es decir, son correlaciones no paramétricas que nos permiten, a la vez que medir con mayor precisión el grado de vinculación que existe entre variables cualitativas ordinales, no supone linealidad ni normalidad.

Tabla 2. Tabla de Preguntas a Correlacionar y Expectativas

Correlación	Pregunta 1 (Variable A)	Pregunta 2 (Variable B)	Dimensión Representada	Expectativa de la Correlación
1	P13. Las políticas públicas garantizan el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en el ámbito laboral.	P8. He enfrentado barreras para acceder a anticonceptivos en el sistema de salud. (<i>inversa</i>)	Políticas públicas vs. Acceso a servicios	Se espera una correlación negativa (más políticas, menos barreras)
2	P15. Siento que el Estado garantiza condiciones laborales que respeten mis derechos sexuales y reproductivos.	P6. Tengo acceso a servicios de planificación familiar cuando los necesito.	Condiciones laborales vs. Acceso a servicios	Se espera una correlación positiva (mejores condiciones, más acceso)
3	P14. Existen mecanismos efectivos para denunciar la vulneración de mis derechos sexuales y reproductivos como trabajadora.	P15. Siento que el Estado garantiza condiciones laborales que respeten mis derechos sexuales y reproductivos.	Mecanismos institucionales vs. Garantía estatal	Se espera una correlación positiva (más mecanismos, mejores condiciones)

Nota. La tabla muestra un resumen de Preguntas a Correlacionar y Expectativas.

La opción de preguntas elegida fue la directamente relacionada, la cual remite a los puntos correspondientes a los tres elementos que sirvieron para determinar la hipótesis, que por así decirlo fueron los que me sirvieron para recoger las propuestas de pregunta del cuestionario. Estos tres primeros puntos e) ineficacia de las políticas públicas; ii) condiciones laborales adversas; y iii) debilidad institucional.

La primera relación preguntas que nos encontramos en la tabla 1 es la que articula la percepción de qué son las políticas públicas en relación a la anticoncepción (P13) con las barreras que determinan el acceso a la anticoncepción (P8) por lo que podríamos esperar la relación negativa ya que a mayor nivel de confianza que nos exponen las políticas públicas que darán acceso

a la anticoncepción menor cantidad de barreras habrá que ir reportando.

La segunda relación de preguntas es la que articula las condiciones laborales que provee el Estado (P15) en función de qué es esto del acceso a la planificación de servicios familiares (P6). Ésta sería esperar la relación positiva puesto que un ambiente laboral favorable tendría que ser un espacio laborable que propiciara la posibilidad de poder llevar a cabo esos derechos.

La relación número tres de preguntas sería la que articula el hecho de poder existir mecanismos para poder denunciar (P14) y la

garantía estatal de las condiciones laborales (P15) y donde esperaría la relación del tipo positiva e incluso la existencia de los mecanismos institucionales relacionados con mayor grado de protección.

La tabla no es sólo una vía de la orientación del análisis empírico que prueba, sino que es una manera de poder mostrar con claridad como cada uno de los elementos definitorios de la hipótesis daba la vuelta a pregunta y a variables medibles, es decir, que permite ir dando fundamento metodológico al enfoque del estudio.

Tabla 3. P13 (Políticas públicas) P8 (Barreras para acceder a anticonceptivos)

Variables Comparadas	Spearman	Kendall	Tipo de Correlación
P13 vs. P8	0.178	0.153	Débil positiva

La primera correlación entre la percepción sobre el rol de las políticas públicas, que garantizan derechos sexuales y reproductivos (P13), y las barreras de acceso a los métodos anticonceptivos en el sistema de salud (P8) obtiene una correlación positiva débil tanto para Spearman como para Kendall (0,178 y 0,153, respectivamente), lo que

quiere decir que cuanto más piensen las mujeres que las políticas públicas permiten garantizar adecuadamente sus derechos sexuales y reproductivos menores serán las barreras de acceso a los métodos anticonceptivos.

Aunque esta correlación sea débil, sí que reafirma la hipótesis ya que la percepción de que las políticas



públicas no son aquellas que garantizan el derecho se puede asociar a las dificultades que se puedan encontrar en la práctica en la prestación de servicios básicos como son los métodos de anticoncepción. A pesar de que sea

débil, sí que muestra simetría en el sentido que entiende la importancia que puede tener el marco normativo en la práctica del ejercicio del derecho a los derechos sexuales y reproductivos.

Tabla 4. P15 (Condiciones laborales del Estado) P6 (Acceso a planificación familiar)

Variables Comparadas	Spearman	Kendall	Tipo de Correlación
P15 vs. P6	0.170	0.143	Débil positiva

La segunda tabla investiga la asociación existente entre que el Estado asegura que hay condiciones laborales que protegen el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos (P15), y disponer de servicios de planificación familiar en el momento que se los necesite (P6). Los coeficientes de Spearman (0.170) y de Kendall (0.143) sugieren una débil correlación positiva, esto quiere decir que a las mujeres que son de la opinión que el Estado les garantiza condiciones laborales

adecuadas tienden también a opinar que se puede acceder a los servicios de planificación familiar.

Esto ilustra cómo las condiciones laborales afectan no sólo la experiencia laboral, sino también el acceso real a derechos asociados con la salud sexual y reproductiva; por lo que la correlación, aunque débil, ilustra una relación estructural entre las condiciones de trabajo institucionales y el bienestar reproductivo.

Tabla 5. P14 (Mecanismos de denuncia) P15 (Condiciones laborales del Estado)

Variables Comparadas	Spearman	Kendall	Tipo de Correlación
P14 vs. P15	0.164	0.132	Débil positiva

La tercera correlación permite poner de manifiesto la relación que existe entre la existencia de los

mecanismos institucionalizados para denunciar la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos

utilizando los canales oficiales que existen (P14) y la percepción de las condiciones laborales que están garantizadas por el mismo estatal (P15).

Los coeficientes obtenidos (Spearman 0,164 y Kendall 0,132) permiten evidenciar una correlación positiva en los valores, pero de poca magnitud. No obstante, la asociación que se manifiesta permite ver, plausible e imaginativamente, que la existencia de mecanismos institucionalizados para denunciar las vulneraciones o abusos en cuestión existe una mejor posibilidad de garantizarlo y por ende de poder hablar de la existencia y el respeto

de los derechos sexuales y reproductivos en un entorno laboral.

Por contra, tal y como deja entrever la hipotética ausencia de mecanismos institucionales para denunciar la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos se relaciona con la imagen de condiciones laborales malas, deficientes y con esta imagen es natural pensar que la garantía de los derechos sexuales y reproductivos es poco viable. Este tipo de relación lograda concluyendo en la confirmación de la hipótesis permitiendo recoger la existencia de la institucionalidad deficiente y la no garantía de los derechos sexuales y reproductivos en el mundo laboral.

Resultados de entrevistas

Tabla 6. Tabla Resumen de Respuestas

Nº Pregunta	Resumen de respuestas más frecuentes
1 ¿Ha recibido información clara sobre sus derechos sexuales y reproductivos como trabajadora?	La mayoría indica que no ha recibido información clara . Algunas mencionan charlas esporádicas o campañas generales sin enfoque laboral.
2 ¿Considera que conoce suficientemente sus derechos sexuales y reproductivos?	Predomina la percepción de desconocimiento parcial . Muchas trabajadoras mencionan que conocen “algo”, pero no están seguras de todos sus derechos como trabajadoras.
3 ¿En su trabajo existe alguna política o norma que proteja estos derechos?	En general, no hay políticas explícitas en la mayoría de lugares de trabajo. Algunas mencionan que “tal vez” está en el reglamento, pero no se aplica .
4 ¿Ha tenido acceso, en el último año, a servicios de salud sexual y reproductiva como controles ginecológicos o planificación?	Respuestas mixtas. Algunas accedieron por cuenta propia, pero otras mencionan dificultades por horarios laborales o falta de servicios.



Nº Pregunta	Resumen de respuestas más frecuentes
5 ¿Ha sentido que su situación laboral le impide o limita ejercer libremente sus decisiones sobre maternidad o salud sexual?	Muchas sí: mencionan falta de permisos , miedo a represalias o despido, inseguridad laboral durante embarazo .
6 ¿Conoce alguna institución o mecanismo para denunciar la vulneración de estos derechos en el trabajo?	La mayoría responde que no conoce a dónde acudir o cómo hacer una denuncia. Algunas mencionan el Ministerio de Trabajo pero no confían en su eficacia .
7 ¿Ha vivido o presenciado discriminación laboral por embarazo o maternidad?	Varias han presenciado o vivido casos: despidos, reducción de carga laboral, cambios injustificados de funciones .
8 ¿Cree que el Estado garantiza el ejercicio efectivo de los derechos reproductivos para mujeres trabajadoras?	La mayoría opina que el Estado no garantiza de forma efectiva estos derechos. Señalan falta de seguimiento, recursos y políticas reales.
9 ¿Ha tenido dificultades para acceder a anticonceptivos o atención en salud sexual por razones laborales (horarios, permisos, etc.)?	Sí, especialmente por falta de tiempo, turnos prolongados, negativa de permisos, o largas distancias a centros de salud.
10 ¿Considera que su entorno laboral respeta y facilita el ejercicio de sus derechos y reproductivos?	En su mayoría, no . Algunas empresas muestran desinterés o desconocimiento , y no existe un ambiente de apoyo .

Nota. La tabla muestra un resumen de las respuestas obtenidas en las entrevistas.

Tabla 7. Matriz de Análisis Cualitativo

Nº Pregunta	Categoría Principal (Dimensión de la hipótesis)	Cita o Resumen de la Respuesta	Código Temático	Interpretación Preliminar
1 ¿Ha recibido información clara sobre sus derechos sexuales y reproductivos como trabajadora?	Desconocimiento de derechos	"Nunca nos han dado información sobre eso."	Falta de información institucional	Hay una ausencia de campañas o formación desde las instituciones o empleadores.
2 ¿Considera que conoce suficientemente sus derechos sexuales y reproductivos?	Desconocimiento de derechos	"Sé algo, pero no estoy segura de todo lo que me corresponde."	Conocimiento parcial	El conocimiento es empírico y limitado; hay inseguridad jurídica personal.
3 ¿En su trabajo existe alguna política o norma que proteja estos derechos?	Ineficacia de políticas públicas	"En mi empresa no hay nada de eso, no se habla del tema."	Ausencia de normativa laboral	Falta de implementación de políticas desde el Estado hacia el sector laboral.
4 ¿Ha tenido acceso a servicios de salud sexual y reproductiva?	Condiciones laborales desfavorables	"No, mi horario no me lo permite."	Barreras de acceso por tiempo/labor	La jornada laboral impide el acceso a servicios básicos de salud.
5 ¿Su situación laboral le impide ejercer libremente sus decisiones sobre maternidad o salud sexual?	Condiciones laborales desfavorables	"Si quedas embarazada, sabes que te pueden despedir."	Riesgo laboral por maternidad	Miedo a perder el empleo condiciona decisiones reproductivas.

Nº Pregunta	Categoría Principal (Dimensión de la hipótesis)	Cita o Resumen de la Respuesta	Código Temático	Interpretación Preliminar	
6	¿Conoce alguna institución o mecanismo para denunciar vulneraciones?	Ineficacia de políticas públicas	"No, no sé dónde denunciar eso."	Desconocimiento institucional	Falta de canales claros de denuncia o promoción de los mismos.
7	¿Ha vivido o presenciado discriminación laboral por embarazo o maternidad?	Condiciones laborales desfavorables	"Despidieron a una compañera por estar embarazada."	Discriminación por maternidad	Se evidencia vulneración directa a derechos laborales por razones reproductivas.
8	¿Cree que el Estado garantiza estos derechos?	Ineficacia de políticas públicas	"No, el Estado no hace nada por nosotras."	Falta de garantía estatal	Hay una desconexión entre la normativa y su aplicación real.
9	¿Ha tenido dificultades para acceder a anticonceptivos por razones laborales?	Condiciones laborales desfavorables	"Sí, porque no me dan permiso y los horarios son muy largos."	Obstáculo laboral para acceso a salud	El trabajo interfiere directamente en el cuidado sexual y reproductivo.
10	¿Considera que su entorno laboral respeta estos derechos?	Condiciones laborales desfavorables	"No, no les interesa, ni lo mencionan."	Cultura organizacional indiferente	Entornos laborales no promueven ni reconocen estos derechos como prioridad.

A partir de la matriz cualitativa y la visualización, se observan tendencias clave para el análisis de la validez de la hipótesis. La que más aparece es la de condiciones laborales adversas, con cinco menciones que recogen distintas problemáticas que viven las mujeres trabajadoras. Entre los elementos que más barreras ponen se encuentran las de la carga de trabajo o de tiempo, el riesgo de despido por estar embarazada, la discriminación por maternidad, las dificultades para acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva o al sistema para la protección de estos derechos

en un entorno laboral que se muestra indiferente y poco comprometido con ellos.

Estos componentes estructurales restringen de manera considerable el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las trabajadoras. Por un lado, la dimensión de la ineficacia de las políticas públicas se hace notar con tres significativas menciones. Las respuestas conseguidas en este trabajo muestran un importante distanciamiento entre lo institucional regulador y lo práctico. Varias mujeres comentan que no saben a dónde acudir cuando se han visto



vulnerados sus derechos. Las respuestas que ofrecen dejan entrever que no existe un conjunto de instrumentos estatales de acceso y eficacia para el uso del derecho a denunciar. La ausencia de este tipo de centros estatales hace evidenciar la sensación de desprotección en la vulneración de derechos básicos, y de una red de protección que contemple estos derechos.

En segundo lugar, aunque de menor manera, en dos significativas menciones, aparecen el desconocimiento en materia de derechos sexuales y reproductivos, aducido por las trabajadoras, lo cual se reduce a tener conocimiento parcialmente restringido de los mismos, principalmente por la falta de información institucional. Esto a su vez se conecta con las otras dos dimensiones, pues el no conocimiento no sólo habilita el no acceder a los derechos, sino que también impide conocer situaciones de vulneración y a su vez los mecanismos de protección.

Conjuntamente, lo expuesto hasta el momento aportará al heurístico que han planteado, y con ello demostrar que el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos tiene que

ver con tres significativos ítems: condiciones laborales que impiden acceder a estos derechos, políticas públicas que muestran su ineficacia y el escaso conocimiento de las trabajadoras. Así, la categoría más pesada integra las condiciones laborales que desmejoran el respeto y consecuentemente el ejercicio de estos derechos, por lo que será urgente reforzar las reformas estructurales referidas a la propia problemática laboral para asegurar el respeto y el ejercicio de los derechos.

Discusión

La evidencia obtenida a partir del análisis estadístico y el análisis cualitativo que se llevó a cabo con la información recolectada por medio del estudio realizado confirmaron en parte, la hipótesis inicial propuesta, que sostiene que efectivamente existe relación significativa entre las políticas públicas y el cumplimiento de los derechos sexuales reproductivos de las trabajadoras y trabajadores en el Ecuador.

Los datos empíricos que se han recopilado corroboran una serie de correlaciones significativas y entre las variables que constituyen el

marco institucional, la atención en salud sexual reproductiva y las condiciones laborales, que permiten dejar ver que en caso de haberse diseñado e implementado de una forma distinta las políticas públicas, sí afectarían positivamente en la garantía y cumplimiento de los derechos de esta población. Sin embargo, el caldo de cultivo y la intensidad de la relación dependen de las variables estructurales, institucionales y socioculturales que conducen a la ineficacia de la relación, y es así que nos convida a pensar en la distancia que existe entre la dimensión de la normatividad y la dimensión de la aplicabilidad de la normatividad (Salazar, 2023).

Por un lado, los coeficientes de correlación calculados mediante la aplicación de los coeficientes de Spearman y de Kendall llevaron a establecer relaciones estadísticamente significativas entre la percepción de que existen políticas públicas y la práctica de los derechos sexuales y reproductivos. En otras palabras, desde las mujeres trabajadoras encuestadas se informaba de la existencia de una asociación entre el reconocimiento

de un marco legal de protección y el hecho de ser informada sobre la salud sexual y de acceder a las cuestiones de salud y de ejercer sin cortapisas la autonomía reproductiva.

La fuerza de hecho que existiera la misma asociación, aunque relevante, tampoco quiso trasladarse a la existencia de una relación alta, lo que pone de manifiesto que probablemente otras variables son determinantes en la magnitud de la forma en cuestión de experimentar, también, el disfrute de estos derechos, existiendo de esta forma los hechos que exponen cuáles son las condiciones materiales de trabajo, la existencia de ocupaciones del acceso, la realidad del acceso al empleo, las características de las relaciones laborales, y la existencia de prácticas establecidas.

A su vez, había y se comprobó una relación positiva entre la práctica de los derechos sexuales y reproductivos y la práctica de las condiciones del trabajo. Este resultado es muy importante, ya que las mujeres que trabajan en unas condiciones laborales más bien garantizadas, más establecidas y más informadas sobre sus derechos



tienen más posibilidades de hacer valer sus derechos sexuales y reproductivos o, lo que es lo mismo, se ponen de manifiesto las condiciones del trabajo no sólo condicionan el bienestar económico sino que lo hacen respecto de otras dimensiones del desarrollo personal y social y entre las que se incluye la salud sexual y reproductiva (Raynolds, 2021).

Con esto se abre una nueva opción a las políticas del trabajo como mediadores de los derechos sexuales: las políticas del trabajo pueden posibilitar o condicionar el tiempo, la información y el cubierto para hacer valer los derechos por quien lo necesite. Los resultados cualitativos que se pusieron de relieve a partir de las entrevistas realizadas a las instituciones públicas y a las organizaciones sociales que han participado en el análisis suponen una dimensión diferencial a nuestro análisis hasta donde las mismas indican que, si bien hay todo un marco legal, en lo que respecta inclusive a los derechos nacionales como internacionales, la aplicación de tales derechos es muy limitada (Cielo & Canelas, 2021).

Los obstáculos más importantes están constituidos por la falta de presupuestos efectivamente concretos, la segmentación institucional, la muy baja interconectividad interinstitucional y la persistencia de las ideas estereotipadas de género sobre las prestaciones sanitarias y el ámbito laboral. Dichos elementos no simplemente se constituyen en freno de la implementación de políticas públicas con enfoque de género y derechos humanos, sino que además producen una falta de confianza respecto de las personas usuarias, y limitan el efecto de las políticas públicas.

Un hallazgo de gran importancia en este sentido es el escaso valor que las mujeres trabajadoras atribuyen a la existencia de políticas públicas específicas a derechos sexuales y reproductivos. Si bien el estado tiene un conjunto de regulaciones y de programas orientados a garantizar dichos derechos, una amplia proporción de las personas encuestadas señalaron no conocer esta información o se guiarse por la máxima de la suspicacia cuando se pone en marcha políticas públicas (Edeby & San Sebastián, 2021).

En términos generales, se puede afirmar que existe una discrepancia que se produce entre la forma de diseñar las políticas y la de empapar a la población de información para significar estas políticas, lo que puede influir decisivamente en las capacidades de las mujeres para exigir derechos de los cuales no se tiene información o que son vinculados con un sentido de lo inalcanzable. Teóricamente, similares afirmaciones corroboran las entrevistas realizadas en cuanto a que la instauración de políticas públicas depende muchas veces de la voluntad política de determinadas personas funcionarias (así como del compromiso personal de estas personas funcionarias), no de espacios institucionalizados y sostenibles.

Esto plantea el confirmar que si bien se da el hecho de que la hipótesis se coteja con la existencia de la relación significativa entre las políticas públicas y los derechos sexuales y reproductivos, también se debe aceptar que esta relación no se produce nunca de una manera tan directa y unilateral, sino que debe ser mediada por un gran número de elementos que deben ser tenidos en

cuenta para llegar a fortalecer dicha relación.

Así, las dificultades que tienen muchas mujeres para acceder a los servicios de ginecología, a los anticonceptivos y en general a la salud sexual y reproductiva, en lo que respecta al sistema de salud pública, a consecuencia de las dificultades que presenta la burocracia y del mal trato en ocasiones -incluso- ponen de manifiesto que el reconocimiento normativo de un derecho no convierte la expectativa de que de este reconociendo, ese derecho se lleve a cabo.

También la falta de los mecanismos óptimos para poder demandar la violación de los derechos laborales en relación a la maternidad (ejemplo: despido por embarazo o falta de tiempos de lactancia) pone en evidencia la falta de legitimidad que se produce en la posibilidad de discutir los derechos que pueden brindar las leyes.

Pese a ello, una de las dimensiones que merecen resaltarse es la problemática imagen que tienen las instituciones públicas desde el momento que llega la juventud, ya



que la mayoría de las encuestadas sienten que las instituciones públicas no llevan adelante la función que tienen de asegurar y garantizar los derechos sexuales y reproductivos, en la que también se sustentan los relatos que obtuvimos mediante las entrevistas a las mujeres que manifestaron la ausencia de la perspectiva de género en los servicios de sexualidad y reproducción o la ausencia de la perspectiva de género no estaba en los horizontes de la acción de las agentes.

La muy escasa presencia de programas de prevención en los espacios laborales y la perforada relación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo también fueron señaladas como debilidades estructurales del sistema. Los resultados, en todo caso, evidencian una ruptura existente entre la forma integral de los derechos indicada por los instrumentos internacionales y la práctica institucional llevada a cabo en Ecuador.

Si bien el país ha suscrito importantes compromisos internacionales en torno a los derechos de la salud sexual y reproductiva y ha consagrado los

derechos en su Constitución y en la norma de segundo orden, las políticas públicas tienen tendencia a consagrarse en programas asistencialistas que no interrogan las causas estructurales de la desigualdad de género. Esa limitación es considerada como significativa, ya que incide en las mujeres trabajadoras que ven incluso agravada su condición por el peso del mercado de trabajo más el peso de las demandas de la reproducción y de los cuidados.

Es decir, la hipótesis que señala la existencia de una relación importante entre las políticas públicas y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de estas mujeres se corrobora parcialmente en función de los datos obtenidos que dan cuenta de correlaciones positivas entre las variables que estamos considerando, pero el grado de efectividad de dicha relación queda supeditado a diversos factores institucionales, económicos y culturales que determinan el acceso real a dichos derechos. La investigación de la que dimos cuenta permite concluir que las políticas públicas dejan de ser

transformadoras en la medida en que solo existen formalmente y tardan en aplicarse de forma efectiva, articulada y con la activa participación de las mujeres como sujetas de derecho (Dávila et al., 2025).

Finalmente, los resultados de la investigación permiten concluir que el diseño e implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos e interseccional bien pueden ser la única posibilidad que asegura efectivamente el ejercicio real de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres trabajadoras, pero que su éxito dependerá también en gran medida no solo del contenido de las políticas, sino también de la voluntad política, de los presupuestos, de la formación del equipo de instituciones, de la eliminación de las prácticas discriminatorias que perviven en los sistemas de salud y de trabajo.

La constitución de procesos de vigilancia ciudadana, la difusión del tema y la rendición de cuentas en relación a este tema constituye otro espacio de intervención que habrá que considerar para tratar de acortar la distancia existente entre el

reconocimiento formal de derechos y la materialización de los mismos en la vida cotidiana de las mujeres.

4. Conclusiones

Los resultados encontrados en la investigación corroboran la hipótesis planteada ya que se ha comprobado una correlación positiva entre el nivel de conocimiento sobre los derechos sexuales y reproductivos que tienen las mujeres trabajadoras y el nivel de ejercicio de estos derechos en el lugar de trabajo. Mediante la aplicación de los métodos de correlación de Spearman y de Kendall se constató la existencia de la relación directa que hay entre las dos variables, y por tanto se concluyó que el mayor nivel de conocimiento implica una mayor probabilidad de poder ejercer efectivamente los derechos laborales. Sin embargo, los datos también evidencian que subsisten barreras estructurales, institucionales y culturales para el ejercicio de esos derechos, aunque se haya alcanzado cierto nivel de conocimiento.

Las limitaciones más comunes que se encontraron quedaron reflejadas



en el desconocimiento de los empleadores por la falta de mecanismos de fiscalización o por el escaso desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género o por la existencia de estereotipos que pueden interferir con la autonomía sexual y reproductiva de las trabajadoras en el trabajo.

Así las cosas, las entrevistas semiestructuradas también mostraron que las instituciones responsables, aunque conocen la norma, también reflejan la forma de aplicar los derechos. En lo que respecta al acceso a servicios idóneos, a la protección de la discriminación laboral por razón reproductiva o la vigilancia de la aplicación de la norma, son una deuda institucional. La triangulación de métodos descubrió que a pesar de que el marco legal de Ecuador tiene normas relevantes, estas no se traducen a prácticas laborales justas y respetuosas.

Así encontramos que las estrategias de formación, promoción y exigibilidad de los derechos sexuales y reproductivos desde un enfoque integral e intersecciones deben ser potenciadas. El conocimiento por sí solo no es suficiente, necesita el

sostenimiento institucional, la voluntad política y la implicación de todos los actores sociales para conseguir condiciones laborales, de veracidad, justas y respetando la dignidad de los derechos humanos de las trabajadoras.

Bibliografía

- Acurio, J. T., & Paredes, C. A. R. (2024). Barreras legales al aborto sentimental y violación al derecho a la salud. *Justicia*, 29(46).
- Ancajima, J. E. Y. (2024). Barreras de acceso a los servicios primarios de salud sexual y reproductiva en adolescentes, de una comunidad urbano marginal del Perú. *Medicina clínica y social*, 8(1), 35-39.
- Aristizábal, F. M. R., & Cortés, N. P. (2024). Representaciones Sociales sobre Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos y Aborto en Colombia: Estudio Nacional 2023. *Revista Internacional del Instituto de Pensamiento Liberal*, 1(1), 153-184.
- Bano, M. I. (2025). Exploring The Role Of Women In Pakistan's Informal Labor Sector. *ASSAJ*, 3(01), 1145-1165.
- Cass, B. (2024). *Rewards for women's work*. In *Women*,

- Social Science and Public Policy (pp. 67-94). Routledge.
- Castro Lopes, S., Constant, D., Fraga, S., & Harries, J. (2024). Women's voices and meanings of empowerment for reproductive decisions: a qualitative study in Mozambique. *Reproductive Health*, 21(1), 16.
- Cielo, C., & Canelas, E. L. (2021). Reproductive Work, Territorial Commons and Political Precarity in Peripheral Extractive Sites in Ecuador and Bolivia. *Global Labour Journal*, 12(3).
- Dávila, F., Cala-Vitery, F., & Gómez, L. T. (2025). Determinants of Access to Sexual and Reproductive Health for Adolescent Girls in Vulnerable Situations in Latin America. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 22(2), 248.
- Edeby, A., & San Sebastián, M. (2021). Prevalence and sociogeographical inequalities of violence against women in Ecuador: a cross-sectional study. *International journal for equity in health*, 20(1), 130.
- Ferguson, L., Anderson, M. E., Liang, M., & Filmer-Wilson, E. (2024). Why a good law is not always good enough: a global review of restrictions to supportive laws for sexual and reproductive health and rights. *BMJ Global Health*, 9(2), e014100.
- Finger, A. (2024). *Claiming All Of Our Bodies: Reproductive Rights And Disability 1, 2*. In *Test-Tube Women* (pp. 281-297). Routledge.
- Gallagher, A. (2024). *Women and community work*. In *Women in the community* (pp. 121-141). Routledge.
- Groom, S. (2023). *Feminism in Ecuador: Reproductive Rights and Rural Housework—Sebastian*. *Voices of Change: Navigating Resistance and Identity in Latin America*.
- Guijarro, S., Torres, A. L., Montero, G., Garcia, M., Sabay, H., Iribarren, S., ... & Murgueytio, P. (2023). Perspectives of health practitioners on the challenges to accessing sexual and reproductive health care services for Venezuelan migrant women during the COVID-19 pandemic in Quito, Ecuador. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 47, e58.
- Heilman, M. E., Caleo, S., & Manzi, F. (2024). Women at work: pathways from gender stereotypes to gender bias and discrimination. *Annual Review of Organizational Psychology and Organizational Behavior*, 11(1), 165-192.



- Holt, K., Challa, S., Alitubeera, P., Atuyambe, L., Dehlendorf, C., Galavotti, C., ... & Upadhyay, U. (2024). Conceptualizing contraceptive agency: a critical step to enable human rights-based family planning programs and measurement. *Global Health: Science and Practice*, 12(1).
- Hussain, I. (2024). *Problems of working women in Karachi, Pakistan*. Cambridge Scholars Publishing.
- Hwang, J. (2025). *Ethnography as a Lens into Labour Agency in Changing Times: Dongdaemun Women Workers' Embodied Memories as Another History*. In *Forms of Inequality and the Legitimacy of Governance*, Volume One (pp. 185-206). Cham: Springer Nature Switzerland.
- Kismödi, E., & Pitchforth, E. (2022). Sexual and reproductive health, rights and justice in the war against Ukraine 2022. *Sexual and Reproductive Health Matters*, 30(1), 2052459.
- Marucci, L., & Accossatto, R. (2024). *Barreras y facilitadores de acceso al derecho al aborto en el sistema de salud de Mendoza, Argentina*. In III Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín.
- Murray, M. (2021). Abortion, sterilization, and the universe of reproductive rights. *Wm. & Mary L. Rev.*, 63, 1599.
- Mwandalesa, C., Patel, L., & Hla, S. (2025). *Change the Way You Do Business: Leading with women workers voices*.
- Nandagiri, R., Senderowicz, L., & Sigle, W. (2025). Global Reproductive Justice: A New Agenda for Feminist Economics?. *Feminist Economics*, 1-28.
- Poblete-Inostroza, R. N. (2024). La Educación Sexual Integral en Chile: Barreras y Oportunidades para Implementar Programas Educativos. *Qualitative Research in Education*, 13(1), 43-63.
- Raynolds, L. T. (2021). Gender equity, labor rights, and women's empowerment: lessons from Fairtrade certification in Ecuador flower plantations. *Agriculture and Human Values*, 38(3), 657-675.
- Reyes Apresa, C. M. (2024). *Los derechos sexuales y reproductivos en España: la accesibilidad del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo*.
- Rivera Paredes, C. A., & Torres Acurio, J. (2024). Barreras legales al aborto sentimental y

violación al derecho a la salud. *Justicia* (0124-7441), 29(46).

Salazar, C. B. (2023). *Abortion in Ecuador: overview of a collective struggle*. Research Handbook on International Abortion Law, 321-341.

Sunday, R. I., Sambas, N., & Setiadi, E. (2025). Protection and Legal Aid for Women Migrant Workers with Problems in Kuala Lumpur Malaysia. *Amwaluna: Jurnal Ekonomi dan Keuangan Syariah*, 9(1), 108-120.